



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 081-2023 AC/MPC

Callao, 19 de julio de 2023

EL CONCEJO PROVINCIAL DEL CALLAO,

VISTO:

En Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, el Dictamen N° 023-2023-MPC-SR-COADAL de la Comisión de Administración y Asuntos Legales, el Memorandum N° 1773-2023-MPC/GM de fecha 10 de julio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 285-2023-MPC/OGAJ de fecha 10 de julio de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 354-2023-MPC/OGPMPI de fecha 10 de julio de 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Modernización, Presupuesto e Inversiones, el Informe N° 1037-2023-MPC/OGPMPI-OPR de fecha 10 de julio de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto, el Informe N° 207-2023-MPC/OGPMPI-OPM de fecha 10 de julio de 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento y Modernización, el Informe N° 133-2023-MPC/GDU de fecha 10 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Expediente N° 2023-01-0000114299 de fecha 07 de julio de 2023, suscrito por el Gobierno Regional del Callao y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972, prescribe que corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el 06 de agosto de 2021, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao – Convenio N° 001-2021-SRC con un plazo de vigencia de dos (02) años, cuya finalidad es desarrollar relaciones de cooperación interinstitucional de carácter general, que permitan de común acuerdo el desarrollo de acciones de ejecución directa o por encargo de actividades de índole social, para contribuir al desarrollo de la jurisdicción;

Que, mediante el Expediente N° 2023-01-0000114299 de fecha 07 de julio de 2023, el Gobierno Regional del Callao solicita al señor Alcalde de esta Corporación Edil emitir pronunciamiento en razón a la Adenda del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante Informe N° 133-2023-MPC/GDU de fecha 10 de julio de 2023, emitió informe técnico favorable con relación a la suscripción de la Adenda al Convenio



Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao, adjuntando un proyecto de la misma, la cual es por un periodo de 02 años;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Modernización, Presupuesto e Inversiones, mediante Memorando N° 354-2023-MPC/OGPMPI de fecha 10 de julio de 2023, hizo suyos los informes N° 1037-2023-MPC/OGPMPI-OPR de fecha 10 de julio de 2023 y N° 207-2023-MPC/OGPMPI-OPM de fecha 10 de julio de 2023, los cuales establecen lo siguiente:

- La Oficina de Presupuesto emitió opinión favorable en materia presupuestal, concluyendo que resulta viable la suscripción de la referida adenda, considerando que este no genera ningún tipo de compromiso económico en sujeción a la Cláusula Sexta del mismo.
- La Oficina de Planeamiento y Modernización concluyo que la propuesta se alinea al Objetivo Estratégico Institucional OEI.01 de "Promover el desarrollo urbano ordenado y sostenible en la Provincia Constitucional del Callao", con lo cual contribuye al objetivo de la Entidad.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 285-2023-MPC/OGAJ de fecha 10 de julio de 2023, emite opinión legal favorable con respecto a la suscripción de la Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao – Convenio N° 001-2021-GRC, la cual deberá ser aprobada mediante Acuerdo de Concejo;

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Oficina General de Planeamiento y Modernización, Presupuesto e Inversiones, la Oficina General de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas al concejo municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción de la Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao – Convenio N° 001-2021-GRC, autorizando al Abogado Pedro Carmelo Spadaro Philipps, Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao a suscribir el mismo.

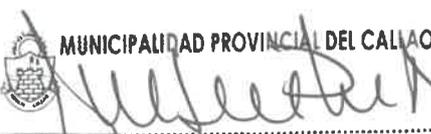
ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes, el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Secretaría General del Concejo Municipal la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las Unidades Orgánicas competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Callao (www.gob.pe/municallao)

ARTÍCULO QUINTO.- Dispensar al presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
CESAR MIRKO ANDRADE RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL